



GRUPO MUNICIPAL

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORALARZARAL

Iván Julio García Vacas, Portavoz del Grupo Municipal de Moralarzaral en Común en el Ayuntamiento de Moralarzaral, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales., presenta para su disposición la siguiente:

MOCIÓN SOBRE EL RESPETO A LAS CONDICIONES LABORALES DE NUESTRO AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES:

En esta legislatura nos estamos encontrando muchas irregularidades respecto al trato laboral de funcionarios y personal laboral de nuestro ayuntamiento, irregularidades que tienen un coste para las arcas municipales en minutas de letrados y costas de sentencias que se pierden y que van cayendo una tras otra.

Hasta donde nosotras conocemos, la situación se puede resumir de la siguiente forma:

- Dos sentencias que indican que no se respeta la negociación colectiva con los trabajadores municipales: Sentencia 245/2020 del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 9 de Madrid y Sentencia 451/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo.
- Incumplimiento del artículo 13 Reducción de jornada, del pacto y acuerdo laboral de personal funcionario y laboral respecto a la reducción horaria en la semana donde están las fiestas patronales de nuestro pueblo.
- Sentencia 416/2021 del Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid que declara la nulidad del despido de un trabajador municipal en base a *“que la apertura del expediente informativo reservado que acabó en sanción es una respuesta reactiva a las quejas continuas del actor (el trabajador) ...”*.

En este sentido, Moralarzaral en Común ya ha presentado varias mociones solicitando que el equipo de gobierno respete la negociación colectiva y al cumplimiento de los acuerdos laborales, mociones que han sido aprobadas por la mayoría del pleno municipal. Ahora se suma una sentencia más, declarando un despido nulo y generando más costas, más minutas de letrados al ayuntamiento y más costes de un trabajador que fue despedido de forma nula, según indica el tribunal, y al que

habrá que pagar unos salarios de tramitación por un trabajo que podía haber ejercido en nuestras instalaciones municipales y que no hizo por una mala gestión de los recursos humanos municipales.

Es indignante que tanta sentencia en contra de los intereses de los trabajadores de nuestro ayuntamiento las tengamos que pagar todos los vecinos y vecinas de Moralarzal, los cuales no somos responsables de esta situación, ni gestionamos de forma tan calamitosa los recursos humanos del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Moralarzal la aprobación de una moción que recoja el siguiente **ACUERDO**:

- La dimisión del concejal responsable de recursos humanos de nuestro ayuntamiento.
- La realización de los informes oportunos que revisen la viabilidad de que las minutas, al menos, que ha costado a las arcas municipales sean abonadas por el responsable de tomar estas irregulares decisiones.